Municipalidad de Capitán Miranda
Ruta PY 06"Dr. Juan León Mallorquín" Km 16,5
Capitán Miranda - Itapúa – Paraguay
Teléfono fax 071-211215 municipalidadcmiranda@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. Nº 175/2.022

Capitán Miranda, 24 de junio del año 2.022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 04/2022, PARA "REMODELACIÓN DE UN BLOQUE DE COCINA-COMEDOR-CANTINA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 733 JULIÁN CABRERA"ID N° 413.419, A FAVOR DEL OFERENTE FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO RUC Nº 4.112.425-1

VISTO: El Dictamen de Evaluación de fecha 23 de junio de 2022, emanado del Comité Evaluador, referente al LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 04/2022, PARA "REMODELACIÓN DE UN BLOQUE DE COCINA-COMEDOR-CANTINA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 733 JULIÁN CABRERA" ID N° 413.419.----------

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento del LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 04/2022, PARA "REMODELACIÓN DE UN BLOQUE DE COCINA-COMEDOR-CANTINA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 733 JULIÁN CABRERA" ID N° 413.419 con todos los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con cinco oferentes, la misma fue realizada bajo el amparo de la Resolución DNCP Nº5695/2019 – Art. 30° que dice: *".... la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado..."*

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice: *"Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar el presente **LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 04/2022, PARA "REMODELACIÓN DE UN BLOQUE DE COCINA-COMEDOR-CANTINA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 733 JULIÁN CABRERA" ID N° 413.419, A FAVOR DEL OFERENTE FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO RUC Nº 4.112.425-1**, POR EL MONTO DE G. 103.513.776 (CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS)----

Que, el art. 28 TERCER PÁRRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice *"... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."* ----------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, establece: *"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones....."*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que la ley confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR el **LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 04/2022, PARA "REMODELACIÓN DE UN BLOQUE DE COCINA-COMEDOR-CANTINA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 733 JULIÁN CABRERA" ID N° 413.419**, a favor del **OFERENTE FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO RUC Nº 4.112.425-1**, por el monto de **G. 103.513.776 (CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS).**----------

Art. 2º NOTIFICAR al oferente la Presente Resolución.----------

Art. 3º SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación.- ----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Micaela M. Martínez Gura
Secretaria General

Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal